



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 149 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAR 2016

**VISTO:** El Informe N° 171-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 25825 y N° Exp. 21422, el Informe N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 056-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 010-2016/ESAH/SO, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 043-2014/ORA, de fecha 29 de enero del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 045-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Vicman, se ejecutó la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 36322 localidad de Llallas Alta, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 1'730,744.46 (Un millón setecientos treinta mil setecientos cuarenta y cuatro y 46/100 soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Vicman y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 060-2014/ORA, de fecha 10 de febrero del 2014, se contrató los servicios del Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa como Supervisor de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 36322 localidad de Llallas Alta, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica” por la suma de S/. 49,590.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos noventa con 00/100 soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 793-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de noviembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 36322 localidad de Llallas Alta, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 10 de agosto del 2014 y el costo total del contrato fue de S/. 1'746,743.86 (Un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con 86/100 soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 060-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, mediante Carta N° 010-2016/ESAH/SO de fecha de recepción 29 de enero del 2016, el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 056-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha 03 de febrero del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión, opina favorablemente para la aprobación toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 149 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAR 2016

contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, siendo la liquidación final del contrato de consultoría la suma de S/. 49,590.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos noventa con 00/100 soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 13,046.49 (Trece mil cuarenta y seis y 49/100 soles) del cual S/. 648.99 corresponde a labores de supervisión del 75% y S/. 12,397.50 por la liquidación del contrato de consultoría, por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, por su parte, mediante Informe N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 05 de febrero del 2016, el CPC Amador Toralva Díaz, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 49,590.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos noventa con 00/100 soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 13,046.50 (Trece mil cuarenta y seis y 50/100 soles) deducidos de la siguiente manera: S/. 649.00 saldo del 75% del contrato y S/. 12,397.50 retención del 25% por la Liquidación Final;

Que, contando con la opinión favorable técnica del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la parte contable el CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 171-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 060-2014/ORA, por el costo total de S/. 49,590.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos noventa con 00/100 soles), con un saldo neto a favor del Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa de S/. 13,046.50 (Trece mil cuarenta y seis y 50/100 soles) que corresponde al saldo pendiente de pago del 75% por Supervisión y el pago del 25% por Liquidación Final;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 060-2014/ORA, de fecha 10 de febrero del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 36322 localidad de Llallas Alta, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 49,590.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos noventa con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	<b>Monto del Contrato Principal</b>	49,590.00	36,543.50
2	Del adicional	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones	0.00	
4	<b>Saldo a favor del Consultor para Supervisión</b>		
	Saldo del 75% del contrato de supervisión		649.00
	Del 25% del contrato por liquidación final		12,397.50
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/.</b>	<b>49,590.00</b>	<b>49,590.00</b>



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 149 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAR 2016

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, la suma de S/. 13,046.49 (Trece mil cuarenta y seis y 49/100 nuevos soles), por concepto del saldo pendiente de pago del 75% por supervisión y el pago del 25% por liquidación final según Contrato N° 060-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 171-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 36322 localidad de Llallas Alta, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica", suscrito con el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis/Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/cgmc